**1360** *ORDEN de 18 de diciembre de 1997 por la que se concede el Premio Nacional de Danza correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1997) se convocó el Premio Nacional de Danza correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 2 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19). El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 31 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto). Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 2 de junio de 1997 citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Danza correspondiente a 1997 a don José Antonio Ruiz de la Cruz, por su extraordinaria trayectoria en el mundo de la danza y su meritoria labor durante 1996.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

**1361** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se amplía la convocatoria realizada por Orden de 20 de marzo de 1997 para la concesión de subvenciones a los museos e instituciones que integran mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura el Sistema Español de Museos.*

Por Orden de 20 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) se convocaron las subvenciones correspondientes a 1997 a los museos e instituciones que integran mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura el Sistema Español de Museos.

Las ayudas convocadas fueron imputadas al crédito disponible en el momento de la convocatoria en la aplicación 18.13.453 A.783 del programa 453 A «Museos», del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

El aumento del crédito disponible en la citada aplicación presupuestaria posibilita ampliar la convocatoria realizada por Orden de 20 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Resolución tiene por objeto ampliar la convocatoria realizada por Orden de 20 de marzo de 1997 de subvenciones a los museos e instituciones que integran mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura el Sistema Español de Museos.

Segundo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales elevará propuesta de Resolución al Secretario de Estado de Cultura, quien resolverá por delegación sobre las solicitudes que se presentaron en plazo y forma.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**1362** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones especiales y acciones de política científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 31 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), modificada por la de 2 de diciembre de 1997, en cuanto a la financiación de las subvenciones que también pueden hacerse por el crédito 18.08.542A.780, se convocaba la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda parte del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior la propuesta de financiación de las subvenciones que figuran en el anexo I, así como la propuesta de denegación de las que figuran en el anexo II.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I por importe total de 33.174.175 pesetas destinadas a financiar las acciones especiales y acciones de política científica que igualmente se reseñan.

La cuantía de las subvenciones se abonará con cargo al crédito 18.08.780 de Programa 542A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y su importe será librado a los organismos contenidos en el anexo I.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectadas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Segundo.—La denegación de las subvenciones que se indican en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**ANEXO I**

| Referencia | Centro | Investigador responsable | Título | Subvención concedida — Pesetas |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **Consejo Superior de Investigaciones Científicas** | | | | |
| APC 1997-0074 | Instituto de Filología (IFL). | Fernández Marcos, Natalio. | Introducción a las versiones griegas de la Biblia [proyecto «Edición de Textos Bíblicos y Parabíblicos (Biblia Políglota Matritense)» PB94-0058]. | 500.000 |